

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD SANTA MARTA, MAGDALENA

Correo:j03ctoepmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Siete (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicación 47-001-31-87-003-2022-00028-00

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, **ADMÍTASE** la acción de tutela presentada por **LUIS ERNESTO MARENGO ELLIS** en contra de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al trabajo, al debido proceso administrativo y al mérito.

Para evitar nulidades posteriores, en aplicación a la preceptiva contenida en el inciso final del artículo 13 del decreto 2591 de 1991 y atendiendo a las particularidades del caso, oficiosamente se dispone **VINCULAR** a la presente acción de tutela a : **ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN 1461 DE 2020 - (ASPIRANTES A PROVEER CARGO EN LISTA DE ELIGIBLES DE LA ENTIDAD PÚBLICA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN EMPLEO DENOMINADO GESTOR III, CÓDIGO 303, GRADO 3, NIVEL PROFESIONAL, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 126559, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIÓN TEMPORAL MÉRITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020, UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA Y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA (AREANDINA).**

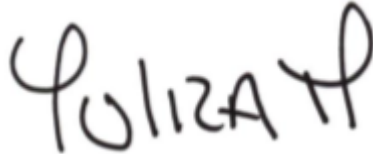
En consecuencia, súrtase el traslado a las accionadas y concédasele el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que se pronuncien sobre los hechos que motivaron la presente Acción de Tutela y allegue los documentos pertinentes en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción.

Se ordena a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC Y A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS**

Acción de Tutela No. 47001318700320220002800
Accionante: Luis Ernesto Marengo Ellis
Accionadas: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
Auto admite tutela.

NACIONALES DIAN publicar y divulgar el inicio de la presente acción en sus páginas web, a efectos de notificar a los aspirantes inscritos que conforman la lista de elegibles de esta convocatoria, incluyendo para el efecto la presente decisión junto con el libelo y sus anexos, informándoles que se otorga el termino de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que si lo consideran pertinente se vinculen y alleguen los documentos en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción. **Las entidades deberán allegar al día siguiente de su notificación las respectivas constancias de la publicación.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



**YULIZA ELENA MEDRANO NAVARRO
JUEZ**